PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SUB-009-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026"

NOVIEMBRE DE 2026

Tabla de contenido

I. Introducción 4
II. Aspectos Generales 6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso anticorrupción 7
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 7
D. Comunicaciones 7
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7
G. Conversión de monedas 8
III. Definiciones 8
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 9
B. Valor estimado del Contrato 9
C. Forma de pago ..... **¡Error! Marcador no definido.**
D. Plazo de ejecución del Contrato 13
E. Lugar de ejecución del Contrato 13
IV. Requisitos Habilitantes 13
A. Capacidad Jurídica 13
B. Experiencia 17
1) Experiencia General: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3) Que al menos uno de los contratos sea igual o mayor al (100%) del valor del presupuesto oficia ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2) Experiencia especifica requerida: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
C. Capacidad Financiera 19
D. Capacidad Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**
V. Subasta Inversa Presencial 21
A. Revisión De Documentos Habilitantes 21
B. Recepcion De Documentos Habilitantes Faltantes 21
C. Recepción De Propuesta Económica 22
D. Subasta Inversa Presencial 22
E. Contenido De La Propuesta Inicial. 22
F. Márgenes Mínimos De Mejora De Ofertas. 22
G. Procedimiento De Subasta Inversa Presencial. 22
H. Adjudicación. 23
VI. Oferta 24
A. Presentación 24
1) Información general y requisitos habilitantes 24
a) Capacidad Jurídica 24
b) Experiencia 24
c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 25
2) Oferta Técnica 25
3) Oferta Económica 25
B. Ofertas Parciales 25
C. Validez de las Ofertas 25
D. Reserva durante el proceso de evaluación 25

E. Evaluación de las Ofertas 26
F. Devolución de las Ofertas 26
G. Rechazo 26
VII. Acuerdos Comerciales 27
VIII. Convocatoria limitada a Mipymes 28
IX. Riesgos 29
X. Garantías 35
A. Garantía de seriedad de la Oferta 35
B. Garantía de Cumplimiento 35
XI. Interventoría y/o supervisión 37
XII. Cronograma 38
XIII. Minuta del contrato 39
Anexo 1 - Compromiso anticorrupción 48
Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas 50
Anexo 3 - Formato de Oferta Técnica. 52
Anexo 5- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 55
Anexo 7- Cumplimiento Artículo 23 Ley 1150 De 2007 58
Anexo 8- Relación Funcionarios De El Municipio Para Verificación De Posibles Inhabilidades 59
Apéndice1 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes 60

I. Introducción

El Municipio de Miraflores, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección
El Municipio de Miraflores, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026"**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SUB-009-2026

El Municipio de Miraflores pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios para la **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026".**

El Municipio de Miraflores, Boyacá es una entidad del orden municipal, en donde corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio es la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado Colombiano, definido como Social de Derecho, descentralizado administrativamente, con una teleología igualmente consagrada en el texto Superior en su artículo 2° y en el caso del Municipio Colombiano - expresión de la descentralización territorial - con un claro propósito definido en el artículo 311 del texto Constitucional.

El artículo 209 de la Constitución Política índica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

El artículo 64 de la Constitución Política indica que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social,

recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar los ingresos y la calidad de vida de los campesinos".

El artículo 65 de la Constitución Política establece que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y de adecuación de tierras". Así mismo, dispone dicha norma que "el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

El Compes social 113 de 2008, define Seguridad alimentaria y nutricional como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Que tiene como Objetivo general: Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

Que la ley 811 de 2003 busca el fortalecimiento de las cadenas productivas y la ley 101 de 1993 propende por proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover la calidad de vida de los productores agropecuarios.

Que el literal d) del artículo 3° de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4° de la ley 136 de 1994, establece que, para el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios y que así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones y fines.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Si es Posible Miraflores, 2024 – 2027", dentro del proyecto estratégico: "Agricultura con impacto para un desarrollo rural productivo y competitivo" contempla lograr que Miraflores se consolide como una despensa agropecuaria y turística conocida por sus bondades y calidades en su producción y comercialización, mediante un modelo de desarrollo rural auto sostenible y tecnificado que tenga como fundamento la conservación del ambiente, por medio del fortalecimiento de la ciencia, tecnología, investigación e innovación y la autosostenibilidad familiar, como eje motor del progreso del municipio. Dentro de las apuestas estratégicas se plantean el desarrollo de un proyecto productivo de entrega de fertilizantes para fortalecer las líneas de producción de pitahaya, granadilla, maracuyá, limón Tahití, café, tomate, gúlupa, fortalecer las asociaciones existentes mediante procesos de capacitación para generar empleo, reducir costos de producción y comercialización para que sean más competitivos en el mercado local, regional y nacional a partir de actividades de fomento y promover la investigación de enfermedades fitosanitarias de los productos agrícolas de la región.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Así mismo, dentro de los fines esenciales del Estado, en el nivel local, el Municipio como entidad territorial del Estado, según el artículo 2º de la Constitución Política debe propender por servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Atendiendo los preceptos de los artículos 287 y 311 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división política administrativa del estado, cuyas funciones entre otras esta "…promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por ende, las actividades de protección de la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo rural.

Por lo expuesto se registra la necesidad de realizar un proceso de contratación, que permita atender las diferentes necesidades de fomento y apoyo al sector agropecuario relacionado con la producción de frutas, café y hortalizas

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio.

El gasto de este contrato está soportado en el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento es expedido por la oficina de presupuesto con cargo al presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2026, así

No. CDP	Fecha	Código	Denominación	Valor
760	17/11/2026	17.02.1100.**014**	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	$ 70.000.000

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Municipio de Miraflores, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse, por medio electrónico, a través del SECOP II:

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Miraflores por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Miraflores, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Miraflores dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: La tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Evaluación de las Ofertas	Es el proceso de valoración de las propuestas presentadas por los interesados ejecutar el contrato que se deriva del proceso de contratación que adelanta la Alcaldía de Miraflores de acuerdo con el presente documento.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades y su secuencia, adelantadas por la Alcaldía de Miraflores, los Oferentes, el contratista y la Entidad Compradora desde la planeación hasta la liquidación del contrato.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Miraflores, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Miraflores y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Miraflores por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla

Tabla 1, Clasificación de bienes y servicios.

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10171605	10000000	10170000	10171600	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
10171603	10000000	10170000	10171600	Fertilizante de fósforo

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000 M/CTE)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	El fertilizante químico granular NPK de alta concentración en fósforo, 12-24-12-2 diseñado para las etapas tempranas de los cultivos (siembra, arranque, enraizamiento y floración inicial) RAFOS	BULTO X 50 KLS	1	$ 252.700	$ 260.300	$ 256.500
2	Fertilizante 10-30-10 con alto fósforo para raíces fuertes y un arranque vigoroso. Ideal para papa, hortalizas, tomate y trasplantes de frutales.TREFOS	BULTO X 50 KLS	1	$ 274.000	$ 276.000	$ 275.000
3	Fertilizante mezclado granulado N-P-K (17-6-18-2) Nitrógeno, Fósforo, Potasio) para aplicación al suelo.CAFETERO	BULTO X 50 KLS	1	$ 232.750	$ 241.750	$ 237.250
4	Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación	BULTO X 50 KLS	1	$ 198.650	$ 192.850	$ 195.750
5	Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación	BULTO X 50 KLS	1	$ 223.310	$ 216.790	$ 220.050
7	Fertilizante NPK (20-20-20) equilibrado, de alta solubilidad, diseñado para estimular el crecimiento vegetativo y general de los cultivos. T-20 DESARROLLO	BULTO X 25 KLS	1	$ 397.300	$ 363.700	$ 380.500
8	Fertilizante NPK (10 Nitrógeno - 40 Fósforo - 10 Potasio) con una alta concentración de fósforo, ideal para estimular el desarrollo radicular y favorecer los procesos de floración y cuajado	BULTO X 25 KLS	1	$ 398.500	$ 360.000	$ 379.250
9	Fertilizante NPK cristalino de alta solubilidad, diseñado principalmente para las fases de	BULTO X 25 KLS	1	$ 398.500	$ 362.000	$ 380.250

	llenado, maduración y engorde de frutos debido a su alto contenido de potasio					

El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento es expedido por la oficina de presupuesto con cargo al presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2026, así

No. CDP	**Fecha**	**Código**	**Denominación**	**Valor**
760	17/11/2026	17.02.1100.**014**	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	$ 70.000.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Descripción del objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026".

I. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere ejecutar el servicio, **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026".**, según las condiciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	El fertilizante químico granular NPK de alta concentración en fósforo, 12-24-12-2 diseñado para las etapas tempranas de los cultivos (siembra, arranque, enraizamiento y floración inicial) RAFOS	BULTO X 50 KLS	1
2	Fertilizante 10-30-10 con alto fósforo para raíces fuertes y un arranque vigoroso. Ideal para papa, hortalizas, tomate y trasplantes de frutales.TREFOS	BULTO X 50 KLS	1
3	Fertilizante mezclado granulado N-P-K (17-6-18-2) Nitrógeno, Fósforo, Potasio) para aplicación al suelo.CAFETERO	BULTO X 50 KLS	1
4	Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación	BULTO X 50 KLS	1

5	Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación	BULTO X 50 KLS	1
7	Fertilizante NPK (20-20-20) equilibrado, de alta solubilidad, diseñado para estimular el crecimiento vegetativo y general de los cultivos. T-20 DESARROLLO	BULTO X 25 KLS	1
8	Fertilizante NPK (10 Nitrógeno -40 Fósforo - 10 Potasio) con una alta concentración de fósforo, ideal para estimular el desarrollo radicular y favorecer los procesos de floración y cuajado	BULTO X 25 KLS	1
9	Fertilizante NPK cristalino de alta solubilidad, diseñado principalmente para las fases de llenado, maduración y engorde de frutos debido a su alto contenido de potasio	BULTO X 25 KLS	1

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Contrato de Suministro

Plazo de ejecución: La ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma de actividades. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: La ejecución tendrá lugar en las diferentes veredas del Municipio de Miraflores (Boyacá).

Forma de Pago: Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a un suministro de monto agotable**,** el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas de cada uno de los ítems requeridos, las cuales podrán corresponder a uno (1) o más ítems, según las necesidades de la maquinaria, los implementos y equipos objeto del contrato.

En consecuencia, el pago se efectuará con base en los elementos efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados por el supervisor del contrato, aplicando los precios unitarios establecidos para cada ítem, hasta el agotamiento del valor contractual disponible.

Derecho de Turno. No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

C. Plazo de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución tendrá lugar en el Municipio de Miraflores (Boyacá)..

IV. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 5.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y se encuentren debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte como empresas prestadoras de servicio de Transporte especial. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
2. **Carta de manifestación de interés en participar,** según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal,** expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máxima para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

   a. Objeto social de la persona jurídica.

   b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

   c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

4. **Nit o Registro Único Tributario:** Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit o Registro Único Tributario (RUT).

5. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**: Vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** o cedula de extranjería o pasaporte de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

7. **Copia de la Libreta Militar de la persona natural o del representante legal** si es persona jurídica. (Solo aplica para los hombres menores de 50 años, a la fecha máxima de presentación de ofertas).

8. **Garantía de seriedad de la oferta** que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más, a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

9. **Compromiso Anticorrupción según anexo**.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

11. **Certificado de antecedentes fiscales** (Contraloría General de la República) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

12. **Certificado de antecedentes penales** (Policía Nacional) Vigente, para la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

13. **Certificación de Pago (Planilla PILA)** al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) y Parafiscales, cuando corresponde, y/o certificación del revisor fiscal de la persona jurídica en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes.
14. **Documento de declaración juramentada,** según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

15. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual deberá declarase de manera expresa las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en consorcio o unión temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.
16. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).
17. Ficha Técnica

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas descritas en el Anexo 2.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	El fertilizante químico granular NPK de alta concentración en fósforo, 12-24-12-2 diseñado para las etapas tempranas de los cultivos (siembra, arranque, enraizamiento y floración inicial) RAFOS	BULTO X 50 KLS	1
2	Fertilizante 10-30-10 con alto fósforo para raíces fuertes y un arranque vigoroso. Ideal para papa, hortalizas, tomate y trasplantes de frutales.TREFOS	BULTO X 50 KLS	1
3	Fertilizante mezclado granulado N-P-K (17-6-18-2) Nitrógeno, Fósforo, Potasio) para aplicación al suelo.CAFETERO	BULTO X 50 KLS	1
4	Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación	BULTO X 50 KLS	1
5	Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación	BULTO X 50 KLS	1
7	Fertilizante NPK (20-20-20) equilibrado, de alta solubilidad, diseñado para estimular el crecimiento vegetativo y general de los cultivos. T-20 DESARROLLO	BULTO X 25 KLS	1
8	Fertilizante NPK (10 Nitrógeno -40 Fósforo - 10 Potasio) con una alta concentración de fósforo, ideal para estimular el desarrollo radicular y favorecer los procesos de floración y cuajado	BULTO X 25 KLS	1
9	Fertilizante NPK cristalino de alta solubilidad, diseñado principalmente para las fases de llenado, maduración y engorde de frutos debido a su alto contenido de potasio	BULTO X 25 KLS	1

NOTA: el contratista deberá realizar un taller sobre el diseño de sistemas de recolección de aguas lluvias o de escorrentía y de ahorro y uso eficiente del agua.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente bien sea persona Natural o Jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá contener como mínimo los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, tal como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10171500	10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
14101500	14000000	1410000	14101500	Materias primas

El RUP deberá estar vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la entrega de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas o cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la

Cámara de Comercio. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe estar registrado con el código UNSPSC exigido en el presente proceso.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que no se encuentren inhabilitadas para contratar ni presenten multas durante los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de presentación de la oferta.

B. Experiencia General

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación de (2) contrato cuyo objeto contemple el suministro de insumos agropecuarios, cuya sumatoria de valores ejecutados sumados sea igual o superior a 3 veces el presupuesto En certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento, mínimo un contrato contenga en su objeto: compraventa de bienes, insumos agropecuarios, herramientas y equipos.

El o los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia específica acreditada deben estar relacionados en el registro único de proponentes del ofertante o integrante del ofertante plural y que demuestren tener registrado el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS
111015	MINERALES
141015	MATERIAS PRIMAS
241215	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELOS
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701415	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
701417	GESTIÓN DE CULTIVOS
701418	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
701419	COSECHA DE CULTIVOS
931419	DESARROLLO RURAL
931420	DESARROLLO URBANO
931421	DESARROLLO REGIONAL

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente*

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la experiencia de cada integrante por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Diligenciar Anexo.

Experiencia especifica requerida

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerada como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones, la celebración, ejecución y liquidación de tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con suministro de insumos agropecuarios, mínimo uno contrato contenga en su objeto la implementación de proyectos agrícolas, pecuarios y protección del medio ambiente, cuya sumatoria de valores ejecutados sumados sea igual o superior a 2 veces el presupuesto En certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento Para lo cual se debe anexar copia de los respectivos contratos y acta de liquidación junto con el anexo respectivo (anexo)

El o los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia específica acreditada deben estar relacionados en el registro único de proponentes del ofertante o integrante del ofertante plural y que demuestren tener registrado el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS
111015	MINERALES
141015	MATERIAS PRIMAS
241215	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELOS
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701415	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
701417	GESTIÓN DE CULTIVOS
701418	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
701419	COSECHA DE CULTIVOS
931419	DESARROLLO RURAL
931420	DESARROLLO URBANO
931421	DESARROLLO REGIONAL

Se debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de cada uno de los contratos que soportan la experiencia específica requerida.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con un contrato de los solicitados anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Experiencia adicional: el proveedor debe tener mínimo 10 años de experiencia el cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio el cual debe contener dentro sus actividades comerciales el código 4620 (COMERCIO AL POR MAYO DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS) De igual forma debe tener en su objeto general el suministro de insumos agrícolas.

.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Teniendo en cuenta los indicadores CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
CAPACIDAD FINANCIERA

SE EXTRAERÁ LA INFORMACIÓN DE ACUERDO AL RUP VIGENTE (NO MAYOR A 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE), LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA ES:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MENOR	MAYOR O IGUAL A 5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MAYOR	MENOR O IGUAL A 0,60 (60%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MENOR	MAYOR O IGUAL A 1

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PROPIA DEL PAÍS DE ORIGEN, AVALADOS CON LA FIRMA DE QUIEN SE ENCUENTRE EN OBLIGACIÓN DE HACERLO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE DEL PAÍS DE ORIGEN:

NOTA: SI LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS ES INDETERMINADA SERÁ ACEPTADO.

En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad mínima financiera definitiva será la sumatoria de cada índice por su porcentaje de participación en la presente convocatoria la capacidad mínima solicitada en estos pliegos de condiciones y en caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El municipio verificara la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

D. Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar la capacidad organizacional acreditando en el Registro Único de Proponentes los siguientes indicadores CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR	MAYOR O IGUAL A 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR	MAYOR O IGUAL A 0,10

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Lo anterior se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

V. Subasta Inversa Presencial

Se adjudicara el contrato a la propuesta con el precio más bajo, incluyendo el IVA.

A. Revisión De Documentos Habilitantes

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, en acto público que se efectuará en la Oficina de Planeación, se revisaran los documentos habilitantes presentados por los proponentes.

De dicho acto se levantará un acta donde consten los documentos entregados y los documentos faltantes, para lo cual los proponentes quedarán notificados en dicha audiencia, para que presenten los documentos faltantes en el plazo establecido en el cronograma para tal fin. Se publicará la lista inicial de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa y quienes tienen que subsanar documentos

B. Recepción De Documentos Habilitantes Faltantes

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se decepcionaran los documentos habilitantes faltantes, a través de la plataforma SECOP II. Se definirá la lista de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado o sólo un oferente resultare habilitado, el municipio adjudicara el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

C. Recepción De Propuesta Económica

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se recibirán las propuestas económicas a través de la plataforma SECOP II a aquellos proponentes que se encuentren en la lista que cumplieron con los requisitos habilitantes. El precio unitario deberá contener el valor del IVA.

D. Subasta Inversa Presencial

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en los presentes pliegos de condiciones. En la subasta participa el proponente, si es persona natural y el representante legal, si es persona jurídica; para consorcio o uniones temporales, participará el representante legal.

E. Contenido De La Propuesta Inicial.

La propuesta inicial de precio, será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

F. Márgenes Mínimos De Mejora De Ofertas.

El margen mínimo mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables es del 0.5% del precio unitario incluido IVA.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

G. Procedimiento De Subasta Inversa Presencial.

Con la presencia de los proponentes habilitados y previa revisión de la identificación de cada participante, verificando que sean las personas con capacidad para tomar decisiones se da inicio a la subasta en el lugar y hora establecido en el cronograma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los

participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

b) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.
c) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el municipio adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo
d) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
e) Un funcionario del municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f) El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
g) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
h) El Municipio repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
i) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
j) En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate se aplicara la siguiente regla.
    1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
    2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
    3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
    4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
    5) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

H. Adjudicación.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. El Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, el Municipio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

VI. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II en el formato contenido en el Anexo 2 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta a través del SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Miraflores, abrirá las ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1) Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, y 4 si es necesario, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

El Municipio de Miraflores revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6 y 7.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

2) Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3 y los documentos que soporten la oferta técnica.

3) Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Miraflores, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Miraflores se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta

que el Municipio de Miraflores comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Miraflores, publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Miraflores procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

El Municipio de Miraflores, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
b) Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes
d) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
e) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial
f) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
g) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en los pliego de condiciones.
h) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
i) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems “Valor de la Propuesta”.
j) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
k) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
l) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.

m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
n) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado que, de acuerdo con estos pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
o) Cuando el costo directo consignado en el análisis de los precios unitarios supere el costos del valor unitario establecidos en el presupuesto oficial consignado en el estudio previo.
p) Cuando el registro de proponentes a alguna de sus actualizaciones no se encuentre en firme, según lo expresado en el registro único de proponentes presentado.
q) Cuando se modifique el valor contemplado en el item de imprevistos en la oferta económica, establecido en los estudios previos

VII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla 3 - Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI aplica la No. 14	SI
GUATEMALA	SI	SI	SI aplica la No. 14	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
NORUEGA	SI	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	SI aplica la No.	SI

			14	
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

De acuerdo al análisis realizado se determina que el Proceso de Contratación NO ESTARÍA CUBIERTO por Acuerdo Comercial, ya que aplica la Excepción No. 14 que establece: *Las convocatorias limitadas a Mipyme*, siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el decreto 1082 de 2015 para la limitación del proceso a Mipymes; de lo contrario aplican los acuerdos con la Unión Europea, Guatemala y el Salvador.

VIII. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En virtud de lo señalado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, y el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria SE podrá limitar a Mipymes

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	I	P, E	O	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	3	2	5	Medio
2	G	I	P	O	Cuando los bienes o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la entrega de bienes que no corresponden a los requeridos por la entidad.	contratación de adquisición de bienes o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión	3	4	7	Mayor
3	G	E	S	E	Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponente con la finalidad de obtener el contrato	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor
4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto
5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					objeto contractual y causar detrimento patrimonial.					
6	G	I	CP	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.	4	5	9	extremo
7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	1	5	6	Alto
8	G	E	C	O	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo
10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo.	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	alto

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
11	G	E	E	O	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual.	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio
12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato.	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación será 100% el Contratista.
Cuando los bienes o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de bienes que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Contratación de adquisición de bienes o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	100%		Entidad Contratante
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponente con la finalidad de obtener el contrato.	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista,		100%	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
	incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.			el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	Contratista, Póliza de seriedad de la oferta
Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.	100%		Entidad Contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los	100%		Entidad Contratante

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
presupuestal del contrato.	recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.			
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.
Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo.	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato.	Instauración de Demandas Laborales		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
				contrato y pago de parafiscales que se generen.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de Miraflores se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Miraflores, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece en que eventos y contratos hay lugar a que el oferente o los contratistas presten garantías en la contratación; a su turno el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 establecen el régimen de las garantías en la contratación pública, por tal motivo se efectúa el siguiente análisis para determinar si hay lugar o no a la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato que se pretende celebrar:

ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

GARANTÍA EXIGIBLE	DESCRIPCIÓN	SI	NR	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Garantía de Seriedad de la Oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en	X		Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses a partir de la fecha y horas fijadas	El trámite del proceso de selección del contratista para el presente proceso de contratación requiere de un tiempo considerable, una vez efectuada la adjudicación del contrato, existe el riesgo de

	los eventos establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.			para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.	que el oferente no acuda a la suscribir del contrato con lo cual se configura el incumplimiento de la oferta, trayendo consigo la ocurrencia de las consecuencias del evento descritas precedentemente en el análisis de los riesgos, situación por la cual se considera necesario la exigencia de esta garantía.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (REQUISITO HABILITANTE). La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN DEL MISMO					
GARANTÍAS EXIGIBLES	**SI**	**NR**	**DESCRIPCIÓN**	**SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA**	**JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento del Contrato	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía de los perjuicios derivados del incumplimiento, establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer

					seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al representante legal de la Alcaldía para que este inicie las acciones legales pertinentes.
Calidad de los bienes.	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y el valor de la misma será por el (10%) del valor total del contrato	Se considera que es necesaria la solicitud de esta garantía, porque el contratista deberá prestar un servicio en las mejores condiciones,

El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Miraflores, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos

XI. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de Miraflores ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo, designada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio de Miraflores, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de Miraflores, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Miraflores.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún

efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Municipio de Miraflores para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	19 De NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	19 De NOVIEMBRE DE 2026	
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	19 De NOVIEMBRE DE 2026	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA LAS 6:00 PM del 26 De NOVIEMBRE DE 2026	
Plazo para presenta limitaciones a Mipymes	HASTA LAS 6:00 PM del 26 De NOVIEMBRE DE 2026	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27 De NOVIEMBRE DE 2026	
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 De NOVIEMBRE DE 2026	
Publicación pliego de condiciones definitivo	27 De NOVIEMBRE DE 2026	
Apertura de recepción de documentos habilitantes	27 De NOVIEMBRE DE 2026	
Audiencia de aclaraciones de pliegos (SI SE SOLICITA)	27 De NOVIEMBRE DE 2026 , 3:00 P.M	
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	30 De NOVIEMBRE DE 2026	
Expedición de Adendas	01 De DICIEMBRE DE 2026 4:30 P.M	
Cierre presentación de documentos habilitantes	02 De NOVIEMBRE DE 2026 6:00 P.m	
Evaluación de documentos habilitantes	03 De DICIEMBRE DE 2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03 De DICIEMBRE DE 2026	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	04 AL 09 De DICIEMBRE DE 2026 Hasta las 6:00 p.m	
Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	10 De DICIEMBRE DE 2026	
Subasta inversa presencial	10 De DICIEMBRE de 2026, 9:00 am	
Acto Administrativo de adjudicación	10 De DICIEMBRE de 2026	
Firma del Contrato	Hasta Dos (2) días hábiles después de la adjudicación	
Entrega de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	
Aprobación de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después	

	de la celebración del contrato	

Tabla 4 - Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. Minuta del contrato

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la Cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXXXX expedida en Miraflores, obrando en nombre y representación del Municipio de Miraflores con NIT No. 800029660-1, en su calidad de Alcaldesa Municipal, elegido popularmente para el período de 2026 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, debidamente facultado por el Concejo Municipal para firmar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra , identificado con la cedula de ciudanía Numero , quien obra en calidad de Representante Legal de la *(UT – CONSORCIO – PERSONA JURIDICA – PERSONA NATURAL)*, identificado con NIT No. y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Miraflores celebró Convenio No. de 2013, cuyo objeto es el . 3. Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Miraflores, presentó estudios y documentos previos. 4. Que la Oferta del Proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. . 5. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección abreviada de Menor Cuantía identificada con el N° . 6. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que mediante Resolución No. del de de 2026, se Adjudica a , el contrato resultante de la convocatoria pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ; como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la , de acuerdo al alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación de servicios objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de los servicios.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de Miraflores
Contratista	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Municipio	Significará la Alcaldía del Municipio de Miraflores o su representante legal o su designado
Interventor	Persona Natural o jurídica asignada por el MUNICIPIO para Supervisar y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en la parte administrativa, técnica y financiera

CLAUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con los ítems previstos en las Condiciones técnicas exigidas, así como con los siguientes: ; de acuerdo con las siguientes especificaciones, cantidades y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR TOTAL COT 2	CANT.	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de tanque Zamorano y/o australiano en lámina de acero galvanizado calibre 20, diámetro 3.85 metros, altura 1.20 metros, capacidad de 13.500 litros, geomembrana calibre 40, válvulas de llenado y vacío para mantenimiento. Instalados en el área rural del Municipio. Garantía minina de 5 años.	UND	$ 4.300.000	$ 64.500.000	$ 4.360.000	$ 65.400.000	15	$ 4.040.000	$ 61.575.000
								VALOR TOTAL	**$ 61.575.000**

ARÁGRAFO I.- El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a los precios unitarios fijos que se detallan en la presente cláusula. Las rutas establecidas son aproximadas y pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante el desarrollo del presente contrato, ya sea por voluntad del Municipio o por circunstancias especiales que se presenten en la

ejecución, debidamente autorizadas por el supervisor, sin que ello conlleve a modificaciones de los precios unitarios estipulados en el presente contrato. PARÁGRAFO II.- Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o reclamaciones posteriores. PARÁGRAFO III.- El contratista deberá prestar los servicios contratados, en un todo de acuerdo con las especificaciones, descripciones y precios unitarios, contenidos en la propuesta presentada por el Contratista, documento que forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de PESOS ($) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios fijos. **CLAUSULA QUINTA.- ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el ente territorial entregará un anticipo del treinta (30%) del valor básico del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del ente territorial para su entrega, para lo cual el Ordenador del gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido al ente territorial, constituirán un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al ente territorial. No obstante en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del INTERVENTOR. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa del ente territorial mediante la Interventoría designada por el INVIAS. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL ente territorial al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del ente territorial , en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda del municipio. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo contractual supere los 6 meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. El contratista junto con el interventor abrirá una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, la cual será vigilada por el supervisor del contrato. Por consiguiente, Ningún cheque, retiro, pago con tarjeta o cualquier otro medio de pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará para que todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el ente territorial, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Instituto al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro Nacional, para lo cual una vez amortizado el anticipo,

dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el ente territorial. La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El ente territorial a través de la Interventoría revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría del INVIAS. **CLAUSULA SEXTA.-FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el supervisor y el funcionario competente de la ordenación de pago del ente territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los servicios, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los servicios debidamente aprobadas por EL INTERVENTOR, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforma al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 02 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. PARÁGRAFO I.- El CONTRATISTA deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. PARÁGRAFO II.- Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara 1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones; 5. Que el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 6. Que el Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en

la cláusula 7 del presente Contrato; 7. Que el Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DEL SERVICIO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será , contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato, corresponderá al plazo de ejecución y un (1) mes más que corresponden al plazo para la liquidación bilateral del contrato. El Cronograma estimado de prestación del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a 1.) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2.) Colaborar con EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que él haga. 4.) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EL MUNICIPIO. 5.) Dar a conocer a EL MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.) Comunicarle a MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 8.) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9.) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el INTERVENTOR. 10.) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el INTERVENTOR del contrato. 11.) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 12.) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 13.) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado. 14.) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 18.) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 19.) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CLAUSULA DECIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** dentro de la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA tiene derecho a: 1.) Recibir una remuneración por la prestación de los servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1). Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2). Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 4). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 4). Ejercer la correcta vigilancia y control del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y

verificar el cumplimiento del mismo. 5). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6). Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** dentro de la celebración del presente contrato, el MUNICIPIO tiene derecho a: 1.) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de pago y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- INTERVENTORIA:** La prestación del servicio y su cumplimiento serán vigiladas a través de un supervisor designado por el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:** Para el control del objeto del Convenio de 2013, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el SUPERVISOR, el CONTRATISTA seleccionado por el MUNICIPIO y el gestor Técnico del Convenio, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades incluidas en el Convenio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA.- MULTAS:** Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas consignadas en la Resolución No. 3662 de 2007, emanada por el INVIAS, por lo que se entienden incluidas en el presente Contrato sin necesidad de transcribir su contenido. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ente territorial podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la

cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, para lo cual se garantizara el debido proceso de conformidad a las previsiones del artículo 29 de la Constitución Política, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo agotamiento del procedimiento señalado en el artículo 8 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: **1.- CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. **3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prorroga de la correspondiente garantía. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, , no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a la CONTRATANTE y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista

debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 23. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de la Conciliación Administrativa, de conformidad a lo señalado en el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, reglamentada por el decreto 1716 de 2009, y en caso de no llegarse a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES		**CONTRATISTA**
Nombre:		Nombre:
Cargo:	Alcalde Municipal	Cargo:
Dirección:	Calle 4 No. 7 – 42	Dirección:
Teléfono:	(8) 7330237 – (8) 7331390	Teléfono:
e-mail:	alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	e-mail:

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Ingeniera xxxxxxx, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxx, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1.) Estudios y documentos previos. 2.) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. , sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3.) La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento

y ejecución la firma de las partes, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 19 del presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de este contrato se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectará del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. de fecha de de 2026 códigos (*RUBRO*), fuente Inversiones totales del presupuesto general de gasto de la vigencia 2026 **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de DOS (2) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en del Municipio de Miraflores y el domicilio contractual es el Municipio de Miraflores, Departamento de Boyacá.

Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de
Miraflores

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Municipio de Miraflores] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores
Municipio de
Miraflores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Miraflores respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la ficha técnica de la Convocatoria Publica de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, Suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones de la ficha técnica.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Persona de Contacto		
Dirección		
Telefono	Teléfono:	Celular:
E-mail		

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 3 - Formato de Oferta Técnica.

Descripción del objeto a contratar:

1. ***Objeto:*** Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para "***"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026"".***

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.
1	Suministro e instalación de tanque Zamorano y/o australiano en lámina de acero galvanizado calibre 20, diámetro 3.85 metros, altura 1.20 metros, capacidad de 13.500 litros, geomembrana calibre 40, válvulas de llenado y vacío para mantenimiento. Instalados en el área rural del Municipio. Garantía minina de 5 años.	UND	15

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, en la oferta presentada, las cuales para todos los efectos forman parte integral de la orden que se suscriba.
Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones de las actividades encomendadas respetara las normas y reglamentos de la alcaldía.
Entregar los tanques con sus respectivas "GUIAS DE MOVILIZACION" expedidas por el ICA.
Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de las actividades se encuentren en óptimas condiciones.
Realizar pruebas necesarias a los equipos dispuestos para el cumplimiento de las actividades programadas.
Efectuar una reunión con el supervisor del contrato, antes y después de ejecutadas las actividades para coordinar los aspectos logísticos y evaluar la ejecución del mismo.
No divulgar información que le sea suministrada por el supervisor o que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes, conceptos, elaborados en desarrollo del objeto del contrato y someterlos únicamente a consideración del supervisor.
Dar curso oportunamente a las directrices del supervisor.
Suscribir oportunamente, las Actas del contrato
Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del mismo.
Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
Aportar certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que

deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar.
Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento de la orden.
Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten frente eventuales cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Atentamente,

_____

Cc:

Contacto:

Anexo 4 - Formato Oferta económica

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR *promedio* TOTAL
BOVINO HEMBRA: con enfoque productivo doble propósito con un peso mínimo de entre 180 a 200 kilogramos, en edades de 10 a 12 meses, en las razas pardo suizo, simmental, girolando y/o sus cruces con ascendencia certificadas en los estándares de producción lechera y ganancia de peso, adaptado al trópico alto garantizando resistencia a enfermedades y condiciones climáticas.	UND	15		
			TOTAL	

Anexo 5- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia
   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera
   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de trabajo: Activo Corriente-Pasivo Corriente	
Patrimonio (Total patrimonio Líquido)	

4. Capacidad Organizacional
   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 6. - Tabla Experiencia General

Proceso de Contratación [Insertar información]

Certificación de contratos para acreditación de experiencia General, inscritos en el RUP
Oferente:

No. CONTRATO	No. CONSECUTIVO RUP	PAGINA EN RUP

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 7. - Tabla Experiencia Específica

Proceso de Contratación [Insertar información]

Certificación de contratos para acreditación de experiencia Especifica, del Oferente:

No. CONTRATO	No. CONSECUTIVO RUP	PAGINA EN RUP

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 8- Cumplimiento Artículo 23 Ley 1150 De 2007

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Yo , identificado con No., en mi calidad de , de la empresa con NIT No. (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

Anexo 9- Relación Funcionarios De El Municipio Para Verificación De Posibles Inhabilidades

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

El presente listado se presenta con el objeto de que los interesados verifiquen no estar incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar oferta en el presente proceso.

SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS NIVELES DIRECTIVO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE DESARROLLO

SECRETARIO DE HACIENDA

Apéndice1 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

	Verificación Final		
	Cumple	**No Cumple**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

	Aprobó
Firma	ORIGINAL FIRMADO POR
Nombre	**LEDYS SORAYA VERA MONROY**
Cargo	***Alcalde Municipal***